



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso
Nro. 20251878

57

Beneficiario	32,866,466 BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO	Fecha	2025/07/29
Concepto	PRESTACION SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025		
Valor	2,537,875.00 DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ML		

	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025	111006105	00032866466		2,537,875.00
ABONO A PSERV 04278-25	242552001	00032866466	2,537,875.00	
			2,537,875.00	2,537,875.00

CÓDIGO 111006105 75450- CONV.DIST. MOVIL 3774 **Operacion Nro** 20183227 TRANSFERENCIA ELECTRONICA

MZULUAGA

Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobación de Pago
Tesorero General



58

Cliete: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Julio 29 de 2025 07:49:40

Imprimir Imprimir Ir al Inicio

La transacción se encuentra en estado **Por Autorizar**

Fecha - Hora : 29/07/25 07:49:31
Usuario que la programó : CONSULTA
 MARIO ARTURO ZULUAGA
Usuarios que han autorizado: Ninguno
Cuentas a Debitar que requieren autorización:

Cuenta	Tipo	Valor
90330475450	Ahorros	2.537.875,00

El detalle del pago es el siguiente :

Banco Origen	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino
BANCO SUDAMERIS	90330475450	Ahorros	BANCO CAJA SOCIAL	24115601419	Ahorros	32866466
Nombre Destinatario HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA						
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION						2.537.875,00
Estado No aplicado						

Para aplicar el 29 Julio de 2025 en el Ciclo 3 : 1:30 PM
No de Registros del Pago : 1
 0
Valor Total del Pago : \$ 2.537.875,00

Aceptar

17227



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

59

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 32,866,466 TERCERO BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO CR 51A18 25	Nro CDP 00000507 Nro CRP 00000753 O. Pago 20251457	Nro DOCUM 04278-25 FECHA 2025/07/24 DOC CONTAB 09-20251336
---	--	--

Manifiesto

Docum Aplicar	Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV 00001627	2025/07/24	2,570,000.00	0.00	0.00	0.00	32,125.00	2,537,875.00
Base Impuestos		2,570,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
290590070	CONT. CC No. 4278-2025, CRP No. 753 Y CDP No. 507, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A		2,570,000.00	
GNB AH 90330475450 CI -CD 59-2025 -3774 DISTRITO DE BARRANQUILLA	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-300-2025, PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
242552001	CONT. CC No. 4278-2025, CRP No. 753 Y CDP No. 507, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			2,537,875.00
HONORARIOS	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-300-2025, PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
243627015	CONT. CC No. 4278-2025, CRP No. 753 Y CDP No. 507, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			32,125.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-300-2025, PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
TOTALES			2,570,000.00	2,570,000.00

Observación

CONT. CC No. 4278-2025, CRP No. 753 Y CDP No. 507, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-300-2025, PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

GDONADO

Elaboró

Colman P
Revisó

[Signature]
Aprobó



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20251457

Nit: 800,055,568

60

Pagar a Favor de	Fecha O.P.
32,866,466 BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO	2025/07/24
Concepto CONT. CC No. 4278-2025, CRP No. 753 Y CDP No. 507, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-300-2025, PERIODO DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	OUGBAQ	2,570,000
Total			2,570,000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 ML



Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000753
Beneficiario	BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO
Nro CDP	00000507

Elaboró: GDONADO



CTA No. 001

Barranquilla, 16 de Julio de 2025

4278

RADICADO NO.: 01-0702-2025-0772-0004175
**EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

FECHA: 22-JULIO-2025 11:08
ASUNTO: CUENTA NO 1

DEBE A

FOLIOS: 24
ANEXOS:

HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA
CC 32.866.466

Recibido para su estudio, no implica aceptación

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)

Cuenta de Ahorros Banco caja social No. 24115601419

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

(CONTRATO NUMERO AMB-300-2025) DEL 13 DE JUNIO DEL 2025 AL 12 DE JULIO DEL 2025.

CDP N° 00000507
CRP N° 00000753

Atentamente,

Haydith Barrios A.

HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA
CC 32.866.466
CORREO: barriosacostah@gmail.com

R.S.D.

R.C.

692



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

HAYDITH DEL_SOCORRO BARRIOS ACOSTA Identificado con **CC 32866466**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SOLEDAD, con las siguientes características:

Cuentamiga

- Número:** 24115601419
- Fecha de apertura:** 18 de Julio de 2022
- Condiciones de uso:** Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
- Estado:** Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 28 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32866466	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA		Fecha Emisión:	16/07/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-300-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-300-		Fecha Vence:	31/07/2025	20250061518
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	TOTAL A PAGAR:	15.000
--	-----------------------	---------------



(415)7707277260214(8020)020250061518(3900)0000000015000(96)20250731

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

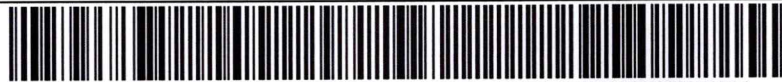
DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32866466	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA		Fecha Emisión:	16/07/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-300-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-300-		Fecha Vence:	31/07/2025	20250061518
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	TOTAL A PAGAR:	15.000
--	-----------------------	---------------



(415)7707277260214(8020)020250061518(3900)0000000015000(96)20250731

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 32866466	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA		Fecha Emisión:	16/07/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-300-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-300-		Fecha Vence:	31/07/2025	20250061518
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET	TOTAL A PAGAR:	15.000
--	-----------------------	---------------



(415)7707277260214(8020)020250061518(3900)0000000015000(96)20250731

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
\$15.000,00

Banco
NEQUI

Autorización / CUS
1631795487

Fecha de transacción
2025-07-16
08:28:45

Recibo
1689901714

Dirección IP
152.200.137.106

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a cortesdelaespriellarubendario@gmail.com

Total pagado

S203760015-T103

\$15.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA



Detalle del pago



Referencia

20250061518

Fecha de solicitud

2025-07-16 08:28:18

🕒 El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

🔗 Obtén ayuda en pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by ever tec

65 5

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
--	---	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. No. DE CONTRATO:	AMB-300-2025	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	13 de junio de 2025	12 de julio de 2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	16 de julio de 2025	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION,ARL)	Certificado de afiliacion eps, pension y arl.	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondientes a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Control al uso del carril sólo bus y al transporte informal Avenida Circunvalar con carrera 9G, con Carrera 12 y con carrera 15 sur (las granjas), Apoyo a los comedores escolares días sábados Institución Educativa Distrital Las Granjas y Manejo de tráfico y regulación norte de la ciudad calle 81 con carrera 59C.

66 6

SJ – F- 07
Versión 1
Fecha de
Aprobación:06/10/
2016

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS




1- FUENTES DE VERIFICACIÓN:



CERTIFICADO DE AFILIACION - PLANILLA: Certificado de afiliacion eps, pension y arl

Nombre del Contratista:	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA
Firma:	<i>Haydith Barrios A.</i>

67 2

SJ – F- 08 Versión 2 Fecha de Aprobación: 24/01/2018	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
---	--	--

1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 001	PERIODO: DEL 13 DE JUNIO DEL 2025 AL 12 DE JULIO DEL 2025.	
Contrato N°		AMB-300-2025		
Nombre del interventor/ Supervisor:		GUSTAVO SANTOS CALLEJAS		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista:		HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA		
Identificación del contratista:		32.866.466		
Objeto del contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.		
Plazo:		DOS (02) MESES		
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):		No 000000507	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	27/05/2025
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):		No 00000753	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	13/06/2025
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A	
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Produtación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN	
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN	
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	16/07/2025 20250061518	
OTROS		Fecha y Numero de Bono	N/A	
Valor del Contrato:		Contrato Inicial	\$ 5.140. 000	
		Adición 1	\$0	
		Adición 2	\$0	
		Adición 3	\$0	
		Total	\$ 5.140. 000	
Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)		Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
13-06-2025		12-08-2025		
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				
4. EJECUCION DEL CONTRATO				
Descripción		Valor		
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 5.140.000		
Adición No. 1		\$ 0		
Adición No. 2		\$ 0		
Adición No. 3		\$ 0		
Valor Total del Contrato		\$ 5.140.000		
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 2.570.000		
Valor por Ejecutar		\$ 2.570.000		
Valor a pagar en el presente Informe		\$2.570.000		
No. Factura o Cuenta de Cobro		001		
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)		BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		CERTIFICADO DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):				N/A

- I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-300-2025, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 16 de Julio de 2025

Firma	
Nombre del Supervisor	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000753

69 9

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00032866466 BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO	2025/06/13	2025/08/13

Nro CDP	Nro Contrato
00000507	300-2025

Detalle de la Reserva

Artículo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUGBAQ	5,140,000	0

Totales 5,140,000

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000507

70 10

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/05/27	2025/09/27

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUGBAQ	4,987,000,000	102,800,000

Total C.D.P. 102,800,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 27 días del mes de Mayo de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

SON: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA



Nit. 800.055.568-

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-300-2025

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 32.866.466 quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
- ii. Que la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla - elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.
- iii. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

Nit. 800.055.568-

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

Además de lo anterior, deberán presentar al supervisor del contrato como a la secretaria general para efectos de los pagos correspondientes, el informe de actividades, el comprobante de pago aportes al sistema de seguridad social en salud, de pensiones y riesgos laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Decreto 723 de 2013.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.L (\$5.140.000)**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago al cumplirse 30 días de ejecución de contrato, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)**., previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago a corte de finalización del contrato por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)**

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a

Nit. 800.055.568-

satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3. Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4. Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5. Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6. Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

Nit. 800.055.568-

- 112 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 113 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 114 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia,

Nit. 800.055.568-

el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la contratante a nombre de MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ Secretaria General en la Carrera 46 N° 82-209 de Barranquilla y al Contratista en el correo electrónico: barrioscostah@gmail.com o haidithdelsocorrobarriosacosta@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla

Nit. 800.055.568-

con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea óptima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000507 del 27 de mayo de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y para los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla.



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15186042

5 Documentos del contrato

Número del contrato AMB-300-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 28 días de tiempo transcurrido (17/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 16/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 2 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla



Proveedor Seleccionado



HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado HAYDITH DEL SOCORRO
por: DEL SOCORRO
Fecha de aprobación: 12/06/2025 8:02:17 PM
(UTC-05:00)

78 13

BARRIOS
ACOST

Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA MORENO PERTUZ
Fecha de aprobación: 13/06/2025 10:34:01 AM (UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7955256_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7955256_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 5.140.000,00 COP

BQUILLA, Julio 14 de 2025

Señora:

BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO

CC. 32866466CR51A 18 25 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 10 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
BARRIOS ACOSTA HAYDITH DEL SOCORRO	32866466	C	Mar-10-2025	1	26	COTIZANTE	VIGENTE		Afiliación no efectiva mes mora 1	Ninguna
BUSTOS GUALPA MAXIMILIANO	85437322	C	Oct-2-2012	0	0	COMPAÑERO(A)	NO VIGENTE	Oct-2-2012	Anulación por TDA negados	Ninguna
BUSTOS BARRIOS STEVEN	96072922945	T	Oct-2-2012	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Oct-2-2012	Anulación por TDA negados	Ninguna
BUSTOS BARRIOS KEVIN DE JESUS	1007116439	T	Oct-2-2012	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Oct-2-2012	Anulación por TDA negados	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA	32866466	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

80 20



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HAYDITH DEL SOCORRO BARRIOS ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.866.466**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Medellín, 16 de junio de 2025

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que HAYDITH BARRIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía 32866466 registra en nuestra base de datos como trabajador (a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 17/06/2025

Fecha fin cobertura: 17/08/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA N800055568

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - AGENTE TRANSITO

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35%

TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4522901

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

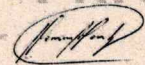
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

16/06/2025 1.28 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141059233767



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 8 6 6 4 6 6 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 13. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 3 2 8 6 6 4 6 6 28. País: COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento: Atlántico 0 8 30. Ciudad/Municipio: Soledad 7 5 8 31. Primer apellido: BARRIOS 32. Segundo apellido: ACOSTA 33. Primer nombre: HAYDITH 34. Otros nombres: DEL SOCORRO

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: Atlántico 0 8 40. Ciudad/Municipio: Soledad 7 5 8 41. Dirección principal: CR 51 A 18 25 BRR COSTA HERMOSA 42. Correo electrónico: haydihdelsocorrobarriosacosta@gmail.com 43. Código postal 44. Teléfono: 3 0 0 1 8 7 3 9 0 4 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (Código: 7 4 9 0, Fecha inicio: 2 0 1 7 0 7 2 6), Actividad secundaria (Código: 8 2 9 9, Fecha inicio: 2 0 2 4 0 2 1 2), Otras actividades (Código: 1, 2). Ocupación: 51. Código. 52. Número establecimientos.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código (grid 1-20) 55. Forma 56. Tipo Servicio (1, 2, 3) 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si NO 60. No. de Fotos: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MANCO AVENDAÑO HENDER 985. Cargo Gestor III

84 24

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

Porcentaje Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

7 **Ejecución del Contrato**

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	28/02/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.420.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	4/04/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.420.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/>	CRP 157 HAYDITH BARRIOS.PDF	Comprador
	CRP 157 HAYDITH BARRIOS.PDF	Descargar Detalle
		Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >